



# UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

CIUDAD DE MÉXICO



Comunicación Oficial  
31·agosto·07

409

Comunicación Oficial | 409

## RECTORÍA

### NOMBRAMIENTOS

El Sr. Rector nombró al Mtro. José Ramón Ulloa Herrero como **director de Servicios para la Formación Integral**, con fecha 9 de agosto de 2007.

La Universidad Iberoamericana agradece al Arq. Alejandro Robles Oyarzun su colaboración durante el tiempo que fungió como director de Servicios para la Formación Integral.

El Sr. Rector nombró al Dr. Antonio Miranda García como **director de Análisis e Información Académica**, con fecha 9 de agosto de 2007.

La Universidad Iberoamericana agradece al Mtro. Erich Starke Fabris su colaboración durante el tiempo que colaboró en esa dirección.

El Sr. Rector ratificó al Mtro. Jorge Meza Aguilar como **director del Departamento de Diseño**, con fecha 9 de agosto de 2007.

El Sr. Rector ratificó al Mtro. José Luis Cortés Delgado como **director del Departamento de Arquitectura**, con fecha 9 de agosto de 2007.

El Sr. Rector nombró a la Dra. Helena Varela Guinot como **directora del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas**, con fecha 22 de agosto de 2007.

La Universidad Iberoamericana agradece a la Dra. Carmen Bueno Castellanos su colaboración durante el tiempo que fungió directora del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas.

El Sr. Rector nombró al Dr. Víctor Manuel Rojas Amandi como **director del Departamento de Derecho**, con fecha 22 de agosto de 2007.

La Universidad Iberoamericana agradece al Dr. Alejandro Guevara Sanginés su colaboración durante el tiempo que fungió como encargado del despacho de los asuntos del Departamento de Derecho.

El Sr. Rector ratificó al Dr. Alejandro Rodríguez Arana Zumaña como **director del Departamento de Economía**, con fecha 22 de agosto de 2007.

## COMITÉ ACADÉMICO

### SOLICITUD DE PERIODO SABÁTICO

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el *Reglamento de Periodo Sabático*, publicado en Comunicación Oficial No. 346 el 14 de agosto de 2001 y considerando los resultados esperados en cada caso, el Comité Académico aprueba la solicitud de periodo sabático del siguiente académico:

**Departamento de Ingenierías y Ciencias Químicas**

**Mtro. José Eduardo Arias Báez**

**Tema:** Estudios de Doctorado.

**Resultados:** Cursar y acreditar: Tres materias escolarizadas de carácter obligatorio del tronco común del programa doctoral. Dos materias escolarizadas de carácter obligatorio de la especialidad en Ingeniería en Biosistemas. Un seminario. La primer asignatura de investigación y la primera materia electiva correspondiente a la orientación. Un examen predoctoral general oral de conocimientos ante un jurado.

Presentar y aprobar el requisito del anteproyecto de la investigación ante el Comité Académico correspondiente, acorde con las aportaciones propuestas en el proyecto presentado al Consejo Académico del Departamento de Ingeniería y Ciencias Químicas.

**Observaciones:** el sabático iniciará a partir del 1 de agosto de 2007.

### RESULTADO DE PERIODO SABÁTICO

El Comité Académico, considerando la evaluación y propuesta del Consejo Académico correspondiente, emitió el dictamen al resultado del periodo sabático del académico siguiente:

**Departamento de Arquitectura y Urbanismo**  
**Arq. Raúl Acevedo Guzmán**

**Tema:** “El Multi”. Una estrategia de ocupación cotidiana

**Dictamen:** Aprobado con carácter de Satisfactorio

(Sesión N° 779 del 28 de junio de 2007)

**DISPOSICIÓN SOBRE LAS RECOMENDACIONES QUE EL COMITÉ ACADÉMICO FORMULA A LA GESTIÓN DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS**

En relación con las recomendaciones que este órgano colegiado realiza a la gestión de los directores de las unidades, el Comité resolvió tomar el acuerdo siguiente:

A partir de esta fecha y en adelante, se solicita que, una vez nombrados o ratificados en el cargo, los directores de las unidades académicas presenten —**en un plazo razonable**— al director divisional correspondiente un programa operativo para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité Académico.

**DISTINCIÓN AL MÉRITO UNIVERSITARIO**

El Comité Académico, en atención a la solicitud de reconsideración del caso y después de verificar el cumplimiento de lo estipulado en los artículos que incluyen del 32 al 38 del *Reglamento de Personal Académico* vigente, para el caso de los académicos de tiempo, así como los requisitos correspondientes señalados en los *Criterios, indicadores y procedimientos para el otorgamiento de las distinciones al mérito universitario* y con base en las nuevas evidencias presentadas y de sopesar detenidamente los méritos particulares, tomó el acuerdo de **otorgar la distinción de la Medalla al Mérito Universitario** a la Lic. Isabel Martínez Ateca.

(Sesión N° 780 del 9 de agosto de 2007)

## CATEGORÍAS ACADÉMICAS

Conforme con la delegación de responsabilidad que el Comité Académico General hizo en su sesión N° 534 y en la confianza de que se cuidó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el *Reglamento de Personal Académico*, la Vicerrectoría Académica dio el Visto Bueno al siguiente cambio de categoría:

### Asignación de categoría a profesores de tiempo

#### División de Estudios Sociales

##### Departamento de Estudios Internacionales

Dr. Javier Urbano Reyes Titular 2

### Cambio de categoría a profesores de tiempo

#### División de Ciencia, Arte y Tecnología

##### Departamento de Arquitectura

Mtro. Luis Ignacio de Villafranca Andrade Titular 4

##### Departamento de Diseño

Mtra. María Eugenia Rojas Morales Titular 5

##### Departamento de Ingenierías

Mtro. Roberto Carlos Tinoco Guevara Asociado 2

Mtro. Víctor Antonio López Rodríguez Titular 2

Dr. Pedro Eugenio Freixas Rico Titular 7

#### División de Estudios Sociales

##### Departamento de Economía

Mtro. Francisco Calderón Aragón Titular 4

##### Departamento de Estudios Empresariales

Mtro. Florentino José Velázquez Garaña Titular 7

**División de Humanidades y Comunicación**

**Departamento de Filosofía**

Dr. Carlos Manuel Mendiola Mejía Titular 4

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA

### NOMBRAMIENTOS

#### **Mtra. Elsa Sánchez-Corral Fernández**

Coordinadora de la Licenciatura en Psicología  
Departamento de Psicología  
1 de julio de 2007.

#### **Dra. Angélica Ojeda García**

Coordinadora del Posgrado en Desarrollo Humano  
Departamento de Psicología  
1 de julio de 2007.

#### **Mtro. Francisco Alvarado García**

Coordinador de la Licenciatura en Pedagogía  
Departamento de Educación  
2 de julio de 2007.

#### **Mtro. Humberto Barquera Gómez, S. J.**

Coordinador de la Comisión de Estudios y Propuestas  
de Educación “On Line”  
Departamento de Educación  
3 de julio de 2007.

#### **Mtra. Lourdes Caudillo Zambrano**

Coordinadora para la Acreditación y Evaluación de  
los Programas de Licenciatura  
Dirección de Servicios para la Formación Integral  
4 de julio de 2007 al 4 de julio de 2008.

#### **Dr. José de Jesús Legorreta Zepeda**

Coordinador de la Maestría en Teología  
y Mundo Contemporáneo  
Departamento de Ciencias Religiosas  
1 de agosto de 2007.

#### **Dr. Ángel Francisco Méndez Montoya**

Coordinador de Servicio Departamental  
Departamento de Ciencias Religiosas  
1 de agosto de 2007.

**Dr. Ángel Francisco Méndez Montoya**  
Coordinador del Programa Fe y Cultura  
Departamento de Ciencias Religiosas  
1 de agosto de 2007.

**DG Georgina Durán Quezada**  
Coordinadora de la Licenciatura en Diseño Gráfico  
Departamento de Diseño  
1 de agosto de 2007.

**Dr. César Velázquez Guadarrama**  
Coordinador de la Maestría en Políticas Públicas  
Departamento de Economía  
1 de agosto de 2007.

**Mtro. Erich Starke Fabris**  
Jefe de Talleres de Ingeniería Mecánica  
Departamento de Ingenierías  
1 de agosto de 2007.

**Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes**  
Coordinador del Programa de Convergencia Digital  
Departamento de Comunicación  
6 de agosto de 2007.

**Ing. René Huerta Cevallos**  
Jefe de la Planta de Alimentos  
Departamento de Ingeniería y Ciencias Químicas  
7 de agosto de 2007.

**MC María del Carmen Chaparro Huerta**  
Coordinadora de Desarrollo Académico Tecnológico  
(CODAT)  
Departamento de Ingenierías  
15 de agosto de 2007.

## RATIFICACIONES

### **Mtro. José Humberto Mondragón Suárez**

Coordinador del Programa de Matemáticas

Departamento de Física y Matemáticas

1 de julio de 2007.

### **Fís. Cristóbal Cárdenas Oviedo**

Coordinador del Programa de Física

Departamento de Física y Matemáticas

1 de julio de 2007.

### **Ing. René Huerta Ceballos**

Jefe de Laboratorios de Ingeniería Química

Departamento de Ingeniería y Ciencias Químicas

1 de julio de 2007.

### **Dr. Alberto Salinas Franco**

Jefe de Laboratorios de Química e Investigación

Departamento de Ingeniería y Ciencias Químicas

1 de julio de 2007.

### **Lic. Nubia Solórzano Domínguez**

Coordinadora del Programa de Atención Estudiantil Universitaria

Dirección de Servicios para la Formación Integral

1 de julio de 2007.

### **Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes**

Coordinador del Programa de Tecnologías para el Aprendizaje

Dirección de Servicios para la Formación Integral

1 de julio de 2007.

### **Mtra. Estrella Piastro Béhar**

Coordinadora del Programa de Formación de Académicos

Dirección de Servicios para la Formación Integral

1 de julio de 2007.

**Mtra. Gabriela Andrea Luna Ruiz**  
Coordinadora de Servicio Departamental  
Departamento de Economía  
1 de julio de 2007.

**Dr. Julián Barquín Liaño**  
Coordinador de la Licenciatura en Economía  
Departamento de Economía  
1 de julio de 2007.

**Arq. Juan Carlos de Leo Gándara**  
Coordinador de la Maestría en Proyectos para el Desarrollo Urbano  
Departamento de Arquitectura  
1 de julio de 2007.

**Arq. Luis Ignacio de Villafranca Andrade**  
Coordinador de la Licenciatura de Arquitectura  
Departamento de Arquitectura  
2 de julio de 2007.

**Mtro. Héctor Edgardo Cejudo Gómez**  
Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería de Alimentos  
Departamento de Ingeniería y Ciencias Químicas  
2 de julio de 2007.

**Mtra. María Guadalupe de Agüero Servín**  
Coordinadora de la Licenciatura en Diseño Textil  
Departamento de Diseño  
2 de julio de 2007.

**Dr. Eduardo Rodríguez Oreggia y Román**  
Coordinador del Programa de Investigación sobre Financiamiento e Instituciones para el Desarrollo y el Empleo  
Instituto de Investigaciones sobre Desarrollo Sustentable y Equidad Social  
9 de julio de 2007.

**Mtra. María Cristina Huerta Sobrino**  
Coordinadora de la Licenciatura en Recursos Humanos  
Departamento de Estudios Empresariales  
16 de julio de 2007.

**Dr. Ciro Humberto Ortiz Estrada**

Coordinador de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química

Departamento de Ingeniería y Ciencias Químicas

16 de julio de 2007.

**Dra. Araceli Delgado Fresán**

Coordinadora del Programa de Diseño Curricular y Evaluación

Dirección de Servicios para la Formación Integral

1 de agosto de 2007.

**Mtro. Raúl López Aranzábal**

Coordinador del Programa de Servicio Social Universitario

Dirección de Servicios para la Formación Integral

1 de agosto de 2007.

**Arq. Rocío O'Dogherty Madrazo**

Coordinadora del Programa CAD Diseño Asistido por Computadora

Departamento de Arquitectura

1 de agosto de 2007.

**DI Ariel de Jesús Méndez Brindis**

Coordinador de la Licenciatura en Diseño Industrial

Departamento de Diseño

1 de agosto de 2007.

**MC Manuel del Moral Dávila**

Coordinador de la Maestría en Ingenierías con Especialidad en Administración de la Construcción

Departamento de Ingenierías

1 de agosto de 2007.

**Mtro. Jorge Rivera Albarrán**

Coordinador de la Maestría en Sistemas Empresariales

Departamento de Ingenierías

1 de agosto de 2007.

**Lic. Edith Maritza Martínez Ozuna**

Jefe de Área de Culturas Computacionales

Departamento de Ingenierías

1 de agosto de 2007.

**Mtra. María Odette Lobato Calleros**

Coordinadora de la Maestría en Ingeniería de Calidad

Departamento de Ingenierías

1 de agosto de 2007.

**Ing. Bernard Van Der Mersch Huerta Romo**

Jefe de Área de Laboratorio de Ingeniería Electrónica y de  
Comunicación

Departamento de Ingenierías

1 de agosto de 2007.

**Mtro. Víctor Antonio López Rodríguez**

Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería Civil

Departamento de Ingenierías

1 de agosto de 2007.

**Mtra. Mariana Dobernig Gago**

Coordinadora de la Maestría en Derecho de los Negocios  
Internacionales

Departamento de Derecho

1 de agosto de 2007.

**Fís. Gustavo Soto de la Vega**

Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería Física

Departamento de Ingenierías

1 de agosto de 2007.

**QFB Fernando Isoard Acosta**

Coordinador del Área de Laboratorios

Departamento de Salud

1 de agosto de 2007.

**Lic. Araceli Suverza Fernández**

Coordinadora de la Clínica de Nutrición

Departamento de Salud

1 de agosto de 2007.

**Dra. Olga María Rodríguez Bolufé**

Coordinadora de la Maestría en Estudios de Arte

Departamento de Arte

1 de agosto de 2007.

**Dra. Patricia Eugenia de los Ríos Lozano**  
Coordinadora de Servicio Departamental  
Departamento de Ciencias Sociales y Políticas  
1 de agosto de 2007.

**Mtra. Raquel Druker Szniger**  
Coordinadora de la Licenciatura en Historia  
Departamento de Historia  
3 de agosto de 2007.

**Dr. Francisco Castro Merrifield**  
Coordinador de la Licenciatura en Filosofía  
Departamento de Filosofía  
31 de agosto de 2007.

**Dr. René Ceceña Álvarez**  
Coordinador de Servicio Departamental  
Departamento de Filosofía  
31 de agosto de 2007.

Comunicación Oficial | 409

## DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

### REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO Y BECAS PARA POSGRADO

#### 1. FUNDAMENTACIÓN

Los estudios de posgrado de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México tienen como propósito la formación profesional y académica de quienes han concluido estudios superiores de nivel licenciatura.

De acuerdo con su *Ideario*, la UIA abre sus puertas a aquellos alumnos que puedan colaborar más eficazmente al bien común de nuestro país, facilitando las posibilidades de estudio, aun cuando para ello no cuenten con suficientes recursos económicos.

Por otra parte, en apego a la Ley General de Educación, la UIA tiene la obligación de otorgar un mínimo de becas equivalente a cinco por ciento de sus alumnos inscritos por programa académico.

La UIA considera dos formas de respaldo económico para los alumnos: el **Financiamiento Educativo** y la **Beca**. Ambos están dirigidos a alumnos que, además de su insuficiencia económica, cumplan con requisitos de orden académico.

Debido a sus propias limitaciones, al incremento en la demanda de apoyos financieros por parte de los alumnos y a la necesidad imperativa de mejorar la calidad académica, la UIA fija reglas y criterios para la tramitación de las solicitudes y manejo del **Financiamiento Educativo y Beca**.

**Dada la naturaleza del presente Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos de posgrado con Financiamiento Educativo y/o Beca.**

## 2. CONDICIONES GENERALES

En este *Reglamento* se describen las reglas y los procedimientos aplicables para la tramitación, goce y cancelación de **Financiamiento Educativo** y/o de **Beca** para realizar estudios de posgrado.

El formato de solicitud aplica tanto para el Financiamiento Educativo como para la Beca, **incluso el Comité de Financiamiento Educativo y Becas de la UIA (Comité) podrá otorgar una combinación de ambos.**

- 2.1 El Comité es el único órgano autorizado para aprobar un Financiamiento Educativo y/o una Beca, así como el porcentaje respectivo. La decisión del Comité es de carácter **INAPELABLE** y se reserva, en todos los casos, las razones que sustentan la resolución.
- 2.2 El que un alumno sea admitido a cursar un posgrado, no implica que necesariamente tenga que ser beneficiado con un porcentaje de Financiamiento Educativo o Beca. El fallo del Comité se dará a conocer al interesado a través de la Coordinación del programa de posgrado.
- 2.3 El porcentaje autorizado por concepto de Financiamiento Educativo o Beca, se aplica exclusivamente a las cuotas de inscripción y a las colegiaturas. Queda fuera cualquier otro concepto.
- 2.4 Todo trámite de formalización relacionado con un Financiamiento Educativo o una Beca deberá ser realizado en la Coordinación de Financiamiento Educativo y Becas (CFEB), o en cualquier oficina que la sustituya en sus funciones, exclusivamente en las fechas señaladas en el calendario escolar.
- 2.5 Es responsabilidad del alumno, consultar las fechas para realizar cualquiera de los trámites relacionados con este *Reglamento*.

**Las fechas de trámites se podrán consultar en la CFEB.**

- 2.6 En ningún caso se realizarán trámites de manera extemporánea, por lo que no se entregarán ni procesarán solicitudes fuera de las fechas indicadas.
- 2.7 Todos los trámites deberán ser realizados únicamente por el interesado o por el representante legal debidamente facultado cuando así proceda.
- 2.8 Las solicitudes de alumnos que tengan algún adeudo vencido de periodos anteriores a favor de la UIA, no serán procesadas.
- 2.9 El alumno que solicite una beca o financiamiento educativo autoriza a la UIA a investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la solicitud y acepta ser dado de baja sin ningún tipo de responsabilidad para la UIA, en caso de incongruencia o falsedad en la información proporcionada. La UIA se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información que reciba, así como a utilizarla única y exclusivamente para los fines que la recibió.
- 2.10 El alumno queda obligado a informar si hace o no uso del Financiamiento Educativo o de la Beca otorgados por el Comité.
- 2.11 El Financiamiento Educativo o la Beca aprobados por el Comité no son retroactivos, ni deslindan al alumno de adeudos contraídos anteriormente con la UIA.
- 2.12 El Financiamiento Educativo o la Beca concedidos por la UIA, no son transferibles a ninguno de los planteles del Sistema Universitario Jesuita, ni a cualquier otra institución nacional o extranjera y viceversa.

- 2.13 No se otorgará Financiamiento Educativo o Beca cuando ya se fue apoyado con anterioridad para el mismo nivel académico al cual se está aplicando. Si un alumno goza de beca o financiamiento educativo para maestría, no implica continuidad automática de beca o financiamiento educativo para cursar un doctorado.
- 2.14 El Financiamiento Educativo o la Beca tienen vigencia únicamente para los periodos de Primavera y Otoño. El periodo intersemestral de Verano se puede cursar con el mismo porcentaje que se obtuvo en la Primavera inmediata anterior, siempre y cuando se haya realizado el trámite de renovación para el periodo de Verano correspondiente. La UIA no otorga Financiamiento Educativo o Beca exclusivamente para Verano.
- 2.15 Cuando un solicitante obtenga un Financiamiento Educativo o una Beca y no se inscriba en el periodo especificado para el que le fue otorgado, estos le serán cancelados y la UIA no los conservará para periodos posteriores.
- 2.16 La solicitud de Financiamiento Educativo o Beca para aspirantes de primer ingreso, debe gestionarse en el mismo periodo en el que se hacen los trámites de admisión. Este trámite se debe realizar a través de la coordinación del programa académico al que se ingresa.
- 2.17 El Financiamiento Educativo o la Beca abarca únicamente a las materias que sean inscritas en el periodo, de acuerdo con el programa académico correspondiente de cada posgrado.
- No aplica en los casos de exámenes a título de suficiencia.
- 2.18 El Financiamiento Educativo o la Beca cubrirá el tiempo máximo que un alumno puede estar inscrito, tal y como lo señala el *Reglamento de Estudios de Posgrado* para cada nivel educativo (art. 12). La extensión de la vigencia para un mayor número de periodos, quedará a juicio del Comité.

- 2.19 Cuando un alumno inicie sus estudios de posgrado con recursos propios y obtenga un Financiamiento Educativo y/o una Beca, la vigencia de estos comprenderá únicamente el tiempo que le reste para concluir el programa de estudios de acuerdo con el art. 2.18 de este *Reglamento*.
- 2.20 El porcentaje de Financiamiento Educativo o de Beca **no es acumulativo a otros apoyos vigentes otorgados por la UIA**.
- 2.21 Los casos no previstos en el presente *Reglamento*, serán analizados y resueltos por el *Comité de Financiamiento Educativo y Becas*.

### 3. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES

Para que una solicitud de Financiamiento Educativo o Beca sea revisada por el Comité deberá sujetarse a las siguientes instancias, con sus respectivos controles y procedimientos:

- 3.1 Primer ingreso
- 3.1.1 La coordinación de cada programa académico
  - El coordinador entregará solicitudes exclusivamente a los aspirantes que realicen trámites de primer ingreso, siempre y cuando cumplan con los requisitos de calidad que establezca el Consejo Técnico del programa académico respectivo y que cuenten con el promedio de estudios anteriores que son requeridos.
  - El coordinador revisará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y que se anexe toda la documentación solicitada.
  - El coordinador canalizará las solicitudes evaluadas y priorizadas por el Consejo Técnico de su Departamento a la CFEB.
  - El coordinador del programa académico de posgrado es el responsable de entregar a los alumnos solicitantes de primer ingreso, los resultados de las solicitudes emitidos por el Comité.

**3.1.2 *El Consejo Técnico del programa académico***

- El Consejo Técnico del programa académico respectivo realizará un análisis de todas las solicitudes. Evaluará y priorizará las mismas mediante los mecanismos de admisión establecidos por dicho Consejo y las presentará formalmente ante el Comité a través de la CFEB.

**3.1.3 *El Comité de Financiamiento Educativo y Becas***

El Comité revisará y autorizará las solicitudes recibidas de acuerdo con las recomendaciones de la Vicerrectoría Académica para consolidar a los programas que por su calidad académica o importancia estratégica se consideren prioritarios, y asignará el tipo y porcentaje en función del presupuesto disponible en atención a las áreas académicas establecidas como prioritarias.

**3.2 *Reingreso***

- 3.2.1**
- Los alumnos inscritos en la UIA podrán tramitar una solicitud de Financiamiento Educativo y/o Beca, una vez que hayan cursado por lo menos ocho créditos y que cuenten con el promedio mínimo estipulado por cada programa académico.

- 3.2.2**
- El trámite deberá realizarse en la CFEB, o en cualquier otra oficina que la sustituya en sus funciones, en las fechas mencionadas en el calendario escolar.

**4. BECA**

La Beca es la exención de pago del porcentaje otorgado a un alumno sobre el monto correspondiente a su inscripción y colegiaturas.

**4.1 *Causas de cancelación de una beca***

Cualquiera de las siguientes condiciones será motivo de la cancelación automática de la Beca:

- No mantener durante sus estudios un promedio igual o superior al mínimo establecido por el Consejo Técnico del programa académico que se cursa.
- Darse de baja en el periodo.
- Dar de baja alguna materia durante el periodo.
- Cambiar de programa académico.
- No inscribir por lo menos dos materias por periodo.
- No cumplir satisfactoriamente con sus actividades de acuerdo con el plan de trabajo presentado y aprobado por el Consejo Técnico del programa.
- No inscribirse al periodo inmediato siguiente, independientemente de haber realizado el trámite de renovación de la Beca.
- Exceder el tiempo reglamentario para cursar el programa.
- No realizar el trámite de renovación de beca para el periodo inmediato siguiente. Este trámite debe realizarse durante cada periodo a lo largo de la duración de la Beca.
- Solicitar expresamente y por escrito la cancelación de la Beca.
- Que la CFEB detecte falsedad en la información declarada o no se cumplan las disposiciones establecidas en el presente *Reglamento y los otros de la UIA*.

#### 4.2 Renovación

Para la renovación de la Beca al período escolar siguiente, el alumno deberá firmar en las fechas indicadas por la Coordinación de Financiamiento Educativo y Becas, una **tarjeta de renovación en la cual se establecerán los requisitos indispensables para mantener la Beca**.

#### 4.3 Trámite de solicitud por cancelación

En caso de que una Beca haya sido cancelada y que el alumno la requiera nuevamente, se deberá

tramar una *solicitud de reingreso* en la CFEB, en las fechas indicadas en el calendario escolar de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3.2 del presente *Reglamento*.

Lo anterior no aplica para la condición de cambio de programa académico. En este caso se deberá presentar el trámite de solicitud de Beca como *alumno de primer ingreso*, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del presente *Reglamento*.

## 5. FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

El Financiamiento Educativo consiste en el pago diferido del porcentaje otorgado sobre el monto correspondiente a la inscripción y colegiaturas mediante un contrato y pagarés que suscriben el alumno y su aval. El costo de dicho Financiamiento Educativo se ajusta a las condiciones prevalecientes en el mercado, cuidando que se guarde un equilibrio entre los límites financieros de la UIA y la propia situación económica de quienes cuenten con este financiamiento.

### 5.1 Vencimiento del Financiamiento Educativo

El Financiamiento Educativo otorgado para un periodo escolar determinado (Primavera/Otoño) **vencerá al término del tercer año a partir de que el alumno ingresó al programa de posgrado.**

En caso de renovación del Financiamiento Educativo para periodos subsecuentes, la fecha de vencimiento será el periodo inmediato siguiente al último vencimiento.

Los pagarés suscritos en un periodo son independientes a otros de periodos anteriores o posteriores. El Financiamiento Educativo otorgado es aplicado específicamente en el periodo para el cual se realiza el trámite, ya sea de solicitud o de renovación.

5.1.2 Las fechas de vencimiento de los pagarés de Financiamiento Educativo no son modificables.

**5.2 Intereses**

5.2.1 El alumno y/o el aval deberán pagar los intereses generados por el pagaré que suscriban, a más tardar en la fecha establecida por la Oficina de Cobranzas de la UIA. En caso de que estos no sean liquidados en el plazo establecido, el financiamiento será cancelado, y deberá pagar la totalidad del monto de inscripción y colegiaturas así como de los recargos generados en caso de que así proceda.

Si el alumno omite el pago de los intereses, no podrá realizar los trámites de renovación del Financiamiento Educativo para el siguiente periodo.

5.2.2 Los intereses del Financiamiento Educativo se calculan con base en la tasa anual vigente establecida por la UIA, la cual se aplica sobre saldos insolutos.

5.2.3 El monto de los intereses que se generan cada periodo por el Financiamiento Educativo otorgado, deberá pagarse en la fecha límite indicada en el calendario establecido por la Oficina de Cobranzas de la UIA, una vez que el alumno termine su programa de estudios de posgrado o bien venza el primer pagaré.

5.2.4 A partir de que un Financiamiento Educativo es otorgado, generará intereses semestralmente sobre el importe total de los pagarés y hasta que el último pagaré esté liquidado.

**5.3 Pago por vencimiento y pago anticipado**

**5.3.1 Pago por vencimiento**

Es aquel pago que se realiza en las fechas de vencimiento que marca cada pagaré suscrito.

### 5.3.2 **Pago anticipado**

Si algún alumno, egresado y/o aval decide liquidar por anticipado los pagarés de Financiamiento Educativo, podrá acudir a la Oficina de Cobranzas para conocer el monto que se adeuda.

### 5.4 **Baja del periodo**

- 5.4.1 Si un alumno tramita la baja total del periodo en el que se encuentra inscrito y realiza los trámites en la Dirección de Servicios Escolares antes de la fecha de vencimiento del pago de los intereses anticipados del periodo en turno, el financiamiento será cancelado y no se generarán pagarés de Financiamiento Educativo. Sin embargo, los adeudos pendientes que pudieran existir por parte del alumno, quedarán sujetos a las políticas establecidas en el *Reglamento de Cobranzas* de la UIA o en cualquier otro documento que lo sustituya.
- 5.4.2 Si la baja total del periodo se tramita después de la fecha de vencimiento de la primera colegiatura, el Financiamiento Educativo será cancelado, y la UIA exigirá el pago del porcentaje inicialmente financiado de la inscripción y el pago del ciento por ciento de las colegiaturas, que al momento del trámite de la baja se hayan vencido.

### 5.5 **Bonificaciones**

Los alumnos que hayan obtenido Financiamiento Educativo pueden reducir el adeudo que tienen por vencer, mediante su participación en algunas de las áreas académicas de la UIA que así lo requieran. Las áreas que promuevan este tipo de participación con los alumnos, serán las responsables de supervisar su labor y de certificar el cumplimiento de las horas dedicadas a esa tarea. El monto por cada hora de trabajo está establecido por la Dirección de Recursos Humanos de la UIA y se podrá consultar en la CFEB.

- 5.5.1 Los alumnos podrán colaborar en las áreas académicas cuatro horas a la semana como máximo. En los periodos de Primavera y Otoño pueden acumular hasta 68 horas de trabajo y en Verano 28 horas.
- 5.5.2 Con esta modalidad se podrá bonificar hasta 50 por ciento del adeudo de un periodo que haya sido financiado. La bonificación será aplicada a los pagarés del Financiamiento Educativo cuyas fechas de vencimiento se venzan en el periodo siguiente al que colaboró.
- 5.5.3 La CFEB publicará al inicio de cada periodo, una relación de los departamentos o áreas académicas que soliciten el apoyo de alumnos con Financiamiento Educativo.
- 5.5.4 Esta forma de bonificación se aplica exclusivamente para alumnos inscritos en la UIA, con adeudo por vencer de Financiamiento Educativo y es aplicable solamente al adeudo de los pagarés suscritos a propósito de dicho financiamiento.
- 5.5.5 Este tipo de colaboración no genera ningún tipo de relación y/o responsabilidad laboral entre el alumno y la UIA. El alumno conservará en todo momento su calidad como tal.
- 5.6 Procedimiento para activar el Financiamiento Educativo
  - 5.6.1 Recoger en la ventanilla de la CFEB el comprobante de aprobación del Financiamiento Educativo, en la fecha indicada.
  - 5.6.2 Firmar la **tarjeta de asignación** del Financiamiento Educativo, que contiene información sobre las condiciones necesarias para conservarlo.
  - 5.6.3 Firmar en la CFEB, el contrato y el pagaré (del periodo por cursar) con Financiamiento Educativo, los cuales deberán ser suscritos por el alumno y su aval.

- 5.6.4 Hacer el pago de los intereses correspondientes al pagaré que se haya suscrito, en las fechas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Oficina de Cobranzas.
- 5.6.5 En caso de omitir cualquiera de los pasos anteriores, el financiamiento será cancelado.
- 5.6.6 En caso de que el alumno requiera un incremento del Financiamiento Educativo, deberá llenar nuevamente una solicitud como alumno de reingreso que será analizada, siempre y cuando haya gozado por lo menos durante dos periodos consecutivos del financiamiento vigente. La realización de este trámite es totalmente independiente de la renovación del mismo. En caso de que no sea autorizado el aumento en el porcentaje solicitado, el alumno seguirá gozando del financiamiento con que contaba, siempre y cuando haya realizado los trámites de renovación correspondientes.
- 5.7 Causas de cancelación de un Financiamiento Educativo
- 5.7.1 Cualquiera de las siguientes condiciones será motivo de la cancelación automática del financiamiento:
- No mantener durante sus estudios un promedio superior al mínimo establecido por el programa académico que se cursa.
  - No inscribirse al periodo inmediato siguiente.
  - Darse de baja en el periodo.
  - Dar de baja alguna materia durante el periodo.
  - Cambiar de programa académico.
  - No inscribir por lo menos dos materias por periodo.
  - Exceder el tiempo reglamentario para cursar el programa.

- No realizar el trámite de renovación en las fechas establecidas en el calendario oficial. Este trámite debe realizarse en cada periodo a lo largo de la duración del financiamiento.
  - No entregar en la CFEB en la fecha que se indique, copia de los documentos del aval descritos en la Solicitud de Beca/Financiamiento Educativo.
  - No estar al corriente en el pago de los intereses del Financiamiento Educativo.
  - Tener adeudo vencido.
  - Que el alumno y/o el aval no suscriban en las fechas indicadas en la CFEB, el contrato y el pagaré que amparan el Financiamiento Educativo otorgado.
  - Solicitar expresamente y por escrito la cancelación del Financiamiento Educativo.
  - Que la CFEB detecte falsedad en la información declarada, o no cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y los otros de la UIA.
- 5.7.2** La UIA se reserva el derecho de aprobar o negar la renovación del Financiamiento Educativo.
- 5.8** Cancelación
- 5.8.1** En caso de cancelación del Financiamiento Educativo, por cualquiera de las causas señaladas, el monto a pagar por concepto de inscripción y colegiaturas será del ciento por ciento correspondiente al periodo de reingreso, independientemente de haberse realizado el trámite de renovación.
- 5.9** Variaciones de materias inscritas

**5.9.1** Una vez generados los pagarés de Financiamiento Educativo, no se podrá modificar su importe, aún en caso de variaciones en la cantidad de materias a las inicialmente inscritas, ya sea por altas o bajas. Los importes por concepto de diferencias serán tratados por la Oficina de Cobranzas de la UIA.

## 6. TRANSITORIO

- 6.1** Este *reglamento* entrará en vigencia a partir de su publicación en la *Comunicación Oficial* de la UIA.
- 6.2** Este *Reglamento* abroga el *Reglamento de Financiamiento Educativo y Becas para Posgrado* publicado en la *Comunicación Oficial* número 398 del 30 de junio de 2006.